

G.G 07.47.

RESOLUCION

()

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa 006-2012 para el suministro de combustibles”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
 LOTERIA SANTANDER,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, el Acuerdo 007 de 2011 (Manual Interno de Contratación), demás disposiciones legales concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Manual Interno de Contratación se elaboraron los estudios previos el 15 de febrero de 2012.
2. Que el Estudio previo junto con la invitación directa fue publicado en la pagina web de la entidad el 23 de febrero de 2012 cuyo objeto lo constituye la: **“constituye *“Contratar el Suministro de combustible: gasolina y A.C.P.M para los vehículos que posee la LOTERIA SANTANDER y que se encuentran al servicio de la entidad”*”**.
3. Que de igual forma y dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación adicionalmente a la publicación de los documentos, se envió invitación a **ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA, ESTACION DE SERVICIO LA CONCORDIA y ESTACION DE SERVICIO EL LIBERTADOR** para que presentaran sus propuestas.
4. Que dentro del plazo de la convocatoria se presentó únicamente la empresa siguiente: **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO E. U.** con NIT N° 804.010.955-8 representada legalmente por **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO** con C.C. 37.829.296.
5. Que efectuado el cierre del proceso mediante acta de fecha 02 de marzo de 2012 y de acuerdo al cronograma establecido se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica y técnica de la propuesta por los funcionarios designados por la Gerencia General para tal fin.
6. Que dentro del término programado los funcionarios rindieron los informes de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación económica y técnica de las propuestas arrojando el siguiente resultado: Requisitos Habilitantes **“la propuesta presentada por la firma **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO E. U.** con NIT N° 804.010.955-8 representada legalmente por **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO** con C.C. 37.829.296 **SI** cumplió con los requisitos habilitantes y de clasificación.**

PRESUPUESTO OFICIAL: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.

De conformidad con los requisitos exigidos para obtener la calificación Oferta Menor Precio y teniendo en cuenta que los combustibles en Colombia tienen precios regulados por el Estado se obtuvo el siguiente puntaje:

PROPONENTE	PUNTAJE
JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO E. U.	800 PUNTOS

7. Que publicada la evaluación en la página web de la Entidad no se recibió observaciones a la misma, tal como lo informa la ingeniera de sistemas.
8. Que atendiendo lo expresado en la evaluación se adjudicará el contrato a la firma **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO E. U.** con NIT N° 804.010.955-8 representada legalmente por **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO** con C.C. 37.829.296.

En mérito de lo expuesto;

G.G 07.47.

RESOLUCION

()

“Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa 006-2012 para el suministro de combustibles”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la invitación directa 006- 2012 cuyo objeto lo constituye: **“Contratar el Suministro de combustible: gasolina y A.C.P.M para los vehículos que posee la LOTERIA SANTANDER y que se encuentran al servicio de la entidad”** a la firma **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO E. U.** con NIT N° 804.010.955-8 representada legalmente por **JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO** con C.C. 37.829.296.por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido tendrá desde el 09 hasta el 12 de marzo de 2012 para legalizar el respectivo contrato y el día 13 de los corrientes para suscribir el acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JANIRE DE JESUS PARRA RODRIGUEZ

Gerente General

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó: L. Arley Anaya M.

Vº. Bº. J/co: María E. Gutierrez duarte.